

ORDENANZA N°: 6627/22.-

Ramallo, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

La nota presentada por la **Sra.** Mirta Noemí BATISTA, solicitando Estacionamiento Exclusivo, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092- 25025/22; y

CONSIDERANDO:

Que las **ORDENANZAS N° 5467/16 y N° 6125/20**, regulan la "Reserva de Estacionamiento" y "Estacionamientos Exclusivos" en el Partido de Ramallo;

Que la Ordenanza N° 5467/16, prevé en su Artículo N° 17, la posibilidad de adjudicar Estacionamientos Exclusivos para personas con discapacidad;

Que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza respectiva;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Establézcase como "Estacionamiento Exclusivo", para Personas con ----- Discapacidad, la extensión de seis (6) metros equivalentes al estacionamiento de un vehículo frente al domicilio de calle **Eva Perón N° 771**, de la ciudad de Ramallo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 17° de la Ordenanza N° 5467/16.-----

ARTÍCULO 2°) Hágase saber a la solicitante que deberá colocar a su costo la cartelería ----- indicativa pertinente.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE